DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO, RELATIVO A LA DEFENSA DEL MAÍZ CRIOLLO.

### DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO, RELATIVO A LA DEFENSA DEL MAÍZ CRIOLLO.

#### HONORABLE ASAMBLEA:

CÁMARA DE DIPUTADOS ANNUEGISLATURA

A la Comisión de Agricultura y Sistemas de Riego, de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión de la LXIII Legislatura le fue turnada para Dictamen la Proposición con Punto de Acuerdo, relativo a la defensa del maíz criollo; presentado por el Diputado Felipe Reyes Álvarez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, en el pleno de la Cámara de Diputados en la sesión del pasado 25 de febrero del año 2016.

La Comisión de Agricultura y Sistemas de Riego, con fundamento en los artículos 39 numeral 2 fracción I y 45 numeral 6 inciso f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 68, 80 numeral 1 fracción VI, 84, 176, 180 numeral 2 fracción I y II; 182, numeral 3 y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados; le corresponde Dictaminar la presente Proposición a partir de los siguientes:

#### **ANTECEDENTES**

El 25 de febrero de 2016, el Diputado Felipe Reyes Álvarez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó Proposición con Punto de Acuerdo, relativo a la defensa del maíz criollo;

El 25 de febrero de 2016, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, turnó a la Comisión de Agricultura y Sistemas de Riego de la LXIII Legislatura, con número de oficio: D.G.P.L. 63-II-1-549 y número de expediente 0617 para su estudio, análisis y Dictamen correspondiente, la Proposición en comento.

#### CONSIDERACIONES

Que el siguiente análisis, pretende sentar la bases de credibilidad, certidumbre y transparencia a los principios legales de la política pública en materia de las acciones que el gobierno federal ha venido implementando en materia de protección de las zonas de originales de las diversas razas de maíces criollos y que es una necesidad de que la ciudadanía esté enterada de las acciones gubernamentales en esta materia.

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO, RELATIVO A LA DEFENSA DEL MAÍZ CRIOLLO.

Que el Programa de Abasto Rural a cargo de DICONSA, para regular sus compras de los productos para ser comercializados, por lo que crea El Manual de Políticas y Procedimientos para la Adquisición y Distribución de Maíz del Sistema de Distribuidoras Conasupo, S. A. de C. V. (DICONSA), para satisfacer la demanda de los consumidores que se encuentran en las regiones de alta y muy alta marginación ha desarrollado mecanismos de compras que le permiten cumplir su función de abasto a la población objetivo, con oportunidad, suficiencia, calidad y a precio competitivo.

CÁMARA DE DIPUTADOS INMIEGSEATURA

Para ello, ha establecido aplicar procedimientos de compra, venta y distribución eficientes y transparentes que permitan obtener las mejores condiciones de compra en cuanto a precio, calidad y oportunidad; por lo que establece las **Compras centralizadas**, que se refiere a las adquisiciones de maíz nacional o de importación, efectuadas por el personal de la Dirección de Comercialización en las oficinas centrales para satisfacer la demanda de varias Sucursales o Unidades Operativas y establece las **Compras de importación**, que se refiere a las adquisiciones de maíz de origen extranjero.

Sin embargo es de suma importancia se dé a conocer la información que por ley se establece y que se mandata que los productos con organismos genéticamente modificados deberán de ser autorizados por la Secretaria de Salud para poder ser libremente comercializados e importados para su comercialización, al igual que los productos que contengan dichos organismos y los productos derivados de los mismos. Lo anterior sin perjuicio de que dichos organismos autorizados, los productos que los contengan y los productos derivados queden sujetos al régimen de control sanitario general que establece la Ley General de Salud y sus reglamentos y, en caso de que les sean aplicables, los requisitos fitozoosanitarios que correspondan, así lo establece el artículo 65 de la Ley de Organismo Genéticamente Modificados.

La dirección de las políticas públicas, tienen el propósito de lograr la soberanía alimentaria del país y, en ese sentido, Diconsa apoya a los pequeños productores al comercializar sus granos y semillas en más de 27 mil tiendas comunitarias, pero cuando hay necesidad se compra al extranjero; por lo que se tiene conocimiento sobre contaminación de maíz transgénico en variedades criollas de Oaxaca. Para los investigadores, productores, ambientalistas y organizaciones civiles relacionadas con el agro y la alimentación, tienen interrogantes sobre el origen de la contaminación ya que si bien y es cierto, las importaciones autorizadas han sido para uso industrial por lo cual se solicita por parte de la Secretaria de Desarrollo Social, dé a conocer los lineamientos que fijan para las importaciones del maíz, que realiza DICONSA, ya que se presume la posible importación de este cereal, para satisfacer las necesidades de la población necesitada de alimentos.

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO, RELATIVO A LA DEFENSA DEL MAÍZ CRIOLLO.

Que la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados, establece un régimen de protección especial para el maíz, como centro de origen; mandata difundir la información sobre la bioseguridad, en la que la Comisión Intersecretarial de Bioseguridad de los Organismos Genéticamente Modificados, (CIBIOGEM), se encarga de establecer las políticas relativas a la seguridad de la biotecnología respecto al uso seguro de los organismos genéticamente modificados.

CÂMARA DE DIPETADOS ENREGISLATURA

Es de suma importancia que la Comisión Intersecretarial de Bioseguridad de los Organismos Genéticamente Modificados, haga públicos los trabajos realizados desde la promulgación de la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados, los permisos para siembra en sus diferentes fases y en que regiones con la finalidad de que los productores que siembran granos tengan de su conocimiento los posibles riesgos ambientales que se corren; es necesario que a la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, dé a conocer las líneas de semillas que han sido aceptadas o autorizadas para su siembra y que se cumpla con los protocolos de la Ley Federal de Sanidad Vegetal de rastreabilidad, sustentabilidad inocuidad y sanidad.

Las acciones que la SAGARPA y SEMARNAT realizan para la atención de maíces criollos, su operación se viene realizando por medio de redes acciones orientadas a la conservación, aprovechamiento y manejo sustentable de las razas originarias de México, ha priorizado el trabajo en líneas de atención, para 52 razas, con las acciones de Conservación in situ; Conservación ex situ y Uso y potenciación; sin embargo se percibe que hacen falta acciones más contundentes para la conservación y aprovechamiento de las razas con posible uso económico y no solo etnobotanico, por lo que se requiere implementar de forma coordinada con la Secretaria de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y de la Secretaria de Medio Ambiente, específico de generar y promover programas que incentiven la producción e intercambio de maíces nativos, la producción orgánica, el uso de técnicas tradicionales de cultivo y en general el uso de insumos locales, así como a publicar los acuerdos que se generen en favor de proteger los cultivos de maíces nativos originarios de nuestro país.

Que la Secretaria de Agricultura y Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación público el pasado 1° de diciembre la NORMA Oficial Mexicana NOM-002-SAG/FITO-2015, Por la que se establecen las características y especificaciones que deben reunir las etiquetas de certificación de la calidad de las semillas para siembra; establece en su numeral "5.1.2 En caso de tratarse de organismos genéticamente modificados deberá indicarse dicha condición en la etiqueta de certificación previo cumplimiento de las disposiciones aplicables en materia de bioseguridad".

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO, RELATIVO A LA DEFENSA DEL MAÍZ CRIOLLO.

Es importante señalar que, en la etiqueta se especifique las características de origen del contenido no solo nutricional, sino también el tipo de producción que puede ser orgánica, tradicional o con producción de origen organismos genéticamente modificados; mucho se ha trabajado en las normas con la secretaria de economía, es necesario impulsar la regulación las especificaciones técnicas señalados en el punto de acuerdo.

CÁMARA DE DIPUTADOS ANNELEGISLATURA

Por lo antes expuesto, esta Comisión somete a consideración de esta Honorable Asamblea los siguientes:

#### **PUNTO DE ACUERDO**

PRIMERO. La Honorable Cámara de Diputados exhorta respetuosamente a la Secretaria de Desarrollo Social para que garantice que el maíz importado a través de Diconsa no sea maíz genéticamente modificado; asimismo, haga público un informe verificando que el maíz adquirido y distribuido a tiendas comunitarias, es un producto libre de transgénicos.

**SEGUNDO**. La Honorable Cámara de Diputados exhorta respetuosamente a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y a la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a que hagan público si se han liberado al ambiente organismos genéticamente modificados de maiz de forma voluntaria o involuntaria, en lugares no permitidos y en actividades no autorizadas.

TERCERO. La Honorable Cámara de Diputados exhorta respetuosamente a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y a la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales a generar y promover programas que incentiven la producción e intercambio de maíces nativos, la producción orgánica, el uso de técnicas tradicionales de cultivo y en general el uso de insumos locales, así como a publicar los acuerdos que se generen en favor de proteger los cultivos de maíces nativos originarios de nuestro país.

CUARTO. La Honorable Cámara de Diputados, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Economía a promover la obligación del etiquetado de productos alimentarios que sean transgénicos o contengan derivados de productos que lo sean, pues el etiquetado correcto permite al consumidor tomar decisiones informadas sobre el alimento que consume.

Palacio Legislativo a 26 de abril de 2016.



DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO, RELATIVO A LA DEFENSA DEL MAÍZ CRIOLLO.

PRESIDENTE	GP	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. GERMAN ESCOBAR MANJARREZ	(R)			

SECRETARIO	GP	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP.IVETH BERNAL CASIQUE	<b>GRD</b>			
DIP. JOSÉ HUGO CABRERA RUÍZ	(P)			
DIP. JORGE ALEJANDRO CARVALLO DELFIN	<b>G</b> R <b>D</b>	21.		



DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO, RELATIVO A LA DEFENSA DEL MAÍZ CRIOLLO.

SECRETARIO	GP	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. JULIAN NAZAR MORALES	<b>GR</b>	A		
DIP. MARIANA ARAMBULA MELENDEZ		Torca &		
DIP. EXALTACIÓN GONZALES CECEÑA	PAN			
DIP. MIGUEL ALVA Y	morena	ada	)	



DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO, RELATIVO A LA DEFENSA DEL MAÍZ CRIOLLO.

SECRETARIO	GP	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP.FELIPE REYES ALVAREZ	PARD PARD			
DIP. OMAR NOÉ BERNARDINO VARGAS	VERDE			
DIP. ADÁN PÉREZ UTRERA	MOVIMÎENTO			

INTEGRANTES	GP	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. FELIPE CERVERA HERNÁNDEZ	(PD)	Jung (Jef)		



DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO, RELATIVO A LA DEFENSA DEL MAÍZ CRIOLLO.

INTEGRANTES	GP	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. ADRIANA ELIZARRARAZ SANDOVAL				
DIP. FRANCISCO ESCOBEDO VILLEGAS	<b>G</b> R <b>D</b>	95		
DIP. ELOISA CHAVARRIAS BARAJAS				
DIP. OSCAR GARCÍA BARRÓN	<b>GRD</b>	Tools of		



DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO, RELATIVO A LA DEFENSA DEL MAÍZ CRIOLLO.

INTEGRANTES	GP	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. ÁNGEL GARCÍA YÁÑEZ	alianza	THE STATE OF THE S		
DIP. LEONARDO RAFAEL GUIRAO AGUILAR	VERDE	J.		
DIP. ALEX GONZÁLES LE BÁRON	(P)			
DIP. EDGARDO MELHEM SALINAS	(IR)	J.W.		



DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO, RELATIVO A LA DEFENSA DEL MAÍZ CRIOLLO.

INTEGRANTES	GP	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. MOCTEZUMA PEREDA FERNANDO QUETZALCÓATL (LICENCIA)	<b>G</b> RD			
DIP. EVELIO PLATA INZUNZA	<b>G</b> R <b>D</b>			
DIP. BLANDINA RAMOS RAMÍREZ	morena			
DIP. FERNANDO GALVAN MARTINEZ	PRD	Jum 19		



DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO, RELATIVO A LA DEFENSA DEL MAÍZ CRIOLLO.

INTEGRANTES	GP	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. FRANCISCO JAVIER SANTILLÁN OCEGUERA	<b>C</b> BD			
DIP. RAFAEL VALENZUELA ARMAS				
DIP. NATALIA KARINA BARÓN ORTIZ	PRD	Ed.		
DIP. J. GUADALUPE HERNÁNDEZ ALCALA	PRD			



DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO, RELATIVO A LA DEFENSA DEL MAÍZ CRIOLLO.

INTEGRANTES	GP	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. GERARDO FEDERICO SALAS DIAZ	PAD			